

"Por el cual se modifica el Decreto 121 de 04 de abril de 2024."

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 18 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal "a" numeral "1.", señala que son funciones del Alcalde, en relación con el Concejo Municipal, presentar iniciativas para la buena marcha del municipio, colaborando con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocuparán de los temas y materias para los cuales fue convocada la corporación pública.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 del 09 de octubre de 2018, "*Reglamento Interno del Concejo Municipal*", en su orden, refiriéndose a las Sesiones Extraordinarias del Concejo, señalan que: (...) "*Corresponden al periodo de sesiones que no corresponden a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración*", y que "*Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a las legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria*".
4. Que mediante Decreto 121 del 04 de abril de 2024, se convocó a Sesiones Extraordinarias al Concejo de Bucaramanga, para el trámite de unos proyectos nuevos necesario para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía, a partir del 05 de Abril de 2024 hasta el 14 de Abril inclusive del año 2024.
5. Que se requiere retirar algunos proyectos de los relacionados en el Decreto 121 de 2024, dado que el tiempo de tramite resultaría insuficiente ante la cantidad de proyectos presentados y de otro lado, se requiere adecuar algunos valores y efectuar unos ajustes a las adiciones que se iban a presentar, lo cual impide la presentación en los términos señalados en el periodo de sesiones extras decretados.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Modificar el artículo primero del Decreto 121 del 04 de abril de 2024, el cual quedara así:

“Artículo 1°: Convocar al Concejo de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias a partir del 05 de Abril de 2024 hasta el 14 de Abril inclusive del año 2024, con el fin de estudiar y decidir sobre el siguiente proyecto de acuerdo nuevo, el cual se relaciona a continuación:

1. Proyecto de acuerdo nuevo N° \_\_\_\_ de 2024. “Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga Administración Central Secretaria de Educación para la Vigencia Fiscal 2024”.

Parágrafo 1°. Procédase a la Conmemoración del día de las víctimas en sesión del Concejo Municipal de conformidad a lo previsto en el artículo 142 de la Ley 1448 2011, el día 09 de abril de 2024.

Parágrafo 2°. El proyecto nuevo N° “Por el cual se modifica la estructura de la Contraloría Municipal de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones”, se mantiene incorporado en las sesiones extras del Decreto 121 de 2024, quedando a discrecionalidad administrativa de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la radicación de esta iniciativa ante el Concejo Municipal de Bucaramanga.

**Artículo 2°:** Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

**Artículo 3°:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bucaramanga a los 09 ABR 2024



**JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ**  
Alcalde de Bucaramanga.

Por la Secretaría Jurídica  
Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón. – Secretaria Jurídica.  
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa - Subsecretario Jurídico.  
Proyectó: Raúl Velasco – Abogado contratista Secretaria Jurídica.

Revisó: Sergio Andrés Galindez Riveros -Asesor de Despacho.